



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 172/14

Sucre, 19 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, mediante nota el Dr. Fernando Rocafull, hace conocer a los COORDINADORES de la UCCI de Ciudades Capitales, la CONVOCATORIA para la realización del "II SEMINARIO IBEROAMERICANO; DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", que se realizará en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, con ese antecedente y en virtud del acuerdo de colaboración entre la UCCI y la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) firmado en el marco del pasado Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI (Madrid, noviembre 2013), ofertan DOS (2) PLAZAS para el seminario organizado por la OIJ y con el apoyo, entre otras entidades, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), respectivamente

Que, el Objetivo general del seminario es ofrecer un espacio de debate y reflexión sobre los principales derechos que afectan a las y los jóvenes de la región, en consonancia con el proceso de aplicación de la Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes, haciendo incidencia en temas como la violencia, el principio de no-discriminación y la igualdad de género; el perfil de los jóvenes apunta a funcionarios/as y técnicos/as de organismos oficiales de juventud; representantes de los Ministerios de Justicia y de Relaciones Exteriores de Iberoamérica, representantes de otras instancias de la administración pública, a nivel nacional y local con competencias en materia de juventud..."(sic)..., **haciendo constar que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo y el resto de los gastos deben ser asumidos por el H. Concejo Municipal de Sucre.**

Que, en Sesión Plenaria de 19 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Verónica Berríos Vergara y Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, con la finalidad de que asistan y participen del "II SEMINARIO IBEROAMERICANO: DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", que se realizará en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de marzo al 06 de abril de 2014.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad: "Los servidores públicos, tienen entre otros derechos: A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de la Municipalidad: Uno de los derechos de los Concejales y Concejales, es: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Lic. Verónica Berríos Vergara y Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, con la finalidad de que asistan y participen del "II SEMINARIO IBEROAMERICANO: DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD", que se realizará en la ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) del 31 de marzo al 4 de abril de 2014, conforme al acuerdo de colaboración entre la UCCI y la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), firmado en el marco del Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores de la UCCI (Madrid, noviembre 2013) y la cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 29 de marzo al 06 de abril de 2014.

Art.2º.- Páguense **PASAJES** nacionales e internacionales que correspondan y **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el porcentaje establecido en la normativa vigente, tomando en cuenta que los organizadores asumirán los gastos de alojamiento y alimentación en Montevideo, a favor de los Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE**, en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacero
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.